

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 061-2019-MDVY

Yarabamba, 28 de marzo del 2019

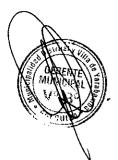
VISTOS .-

El Informe N°65-2019-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°239-2019-GIDUR/MDVY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y;

CONSIDERANDO .-



Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 162° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF, señala que: "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazo debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazo... la sustitución del personal debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes de que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (08) días siguientes de presentada la solicitud a la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra...".



Que, con Carta s/n de fecha 18 de marzo del 2019, Yvan Quiroga Ortega pone en conocimiento al Señor Juan Carlos Jurado Villanueva (Gerente General del Consorcio Saneamiento Yarabamba), su renuncia al cargo de Ingeniero de Seguridad que venía desempeñando desde el 15 de octubre del 2018 hasta el 19 de marzo del 2019.



Que, mediante Carta s/n de fecha 26 de marzo del 2019, el Señor Gonzalo (Representante Común del Consorcio Saneamiento Yarabamba) solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cambio de profesional ingeniero Yvar Quiroga Ortega, del cargo de ingeniero de seguridad.



Que, mediante Carta de Compromiso de Personal Clave de fecha 26 de marzo del 2019, Consorcio Saneamiento Yarahamba, dirigida a la gernecia de Desarrollo Urbano Rural, el Señor Jaime Héctor Coaquira Machaca, se compromete a prestar los servicios de Ingeniero de Seguridad para ejecutar la obra: "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa", para el Consorcio saneamiento Yarabamba (Integrado por LEPSA S.A.C., SKALA S.A.C., Juan Carlos Jurado Villanueva y excavaciones y pinturas S.A.-Unipersonal EPSA).

Que, a través del Informe N°239-2019-GIDUR/MDVY de fecha 28 de marzo del 2019, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural informa lo siguiente en atención a la referida solicitud de cambio de ingeniero de seguridad de obra:















Municipalidades;

- Se ha evaluado la solicitud de cambio presentada por el contratista el 26-03-2019 donde solicitan el cambio de Ing. De Seguridad de Obra Ing. Yvan Efrain Quiraga Ortega por el Ing. Jaime Héctor Coaquira Machaca, revisada la solicitud se tiene que el ingeniero actual ha renunciado ante el contratista el 18/03/2019 y el Contratista Consorcio Saneamiento Yarabamba ha presentado la solicitud de cambio de Ing. De Seguridad el 26/03/2019 adjuntando la carta de renuncia, asa como la carta de compromiso del personal propuesto, título profesional, diploma de colegiatura y documentación que acredita experiencia profesional.
- Revisada la experiencia profesional de las bases del proceso de selección LP N°05-2018-MDVY se tiene: "... Ingeniero Civil y/o industrial y/o químico y/o ambiental y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial con experiencia profesional de cuatro (04) años acumulados de experiencia efectiva como Ingeniero de Seguridad y/o Prevencionista de seguridad y/o especialista de seguridad y/o especialista en seguridad de obras y/o supervisor de seguridad de obra y/o especialista en higiene, seguridad y medio ambiente y/o ingeniero de Higiene y seguridad obra en la ejecución de Obras en General..."
- Analizada la experiencia profesional del profesional propuesto, se tiene que el Ing. Jaime Héctor Coaquira Macha ha acreditado 4.29 años de experiencia profesional, siendo dicha experiencia superior a la requerida en las bases de la Licitación Pública Nº05-2018-MDVY, cumpliendo lo establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 162°.
- Por tal y en amparo al art. 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que permite la sustitución del profesional propuesto, procede la sustitución del Ing. de Seguridad de Obra.
- Conclusiones y recomendaciones: El profesional propuesto cumple con la experiencia requerida para el puesto. En amparo del artículo N°162 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que permite la sustitución del profesional propuesto, PROCEDE la sustitución del Ing. de Seguridad de Obra. El Ing. Yvan Efrain Quiroga Ortega será sustituido por el Ing. Jaime Héctor Coaquira Machaca para el cargo de Ing. de Seguridad de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado, distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0281-2018-MDVY se autorizó la sustitución del Ingeniero de seguridad por el ingeniero Yvan Efrain Quiroga Ortega, el cual acredito una experiencia profesional de 6.96 años, y de la verificación técnica realizada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural mediante Informe N°239-2019-GIDUR/MDVY, se tiene que el personal propuesto para su reemplazo, el Ingeniero Jaime Héctor Coaquira Machaca ha acreditado 4.29 años de experiencia profesional, siendo dicha experiencia superior a la requerida en las bases de la licitación pública N°05-2018-MDVY (04 años).

Que, mediante Informe N°65-2019-GAJ-MDVY de fecha 28 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente desde el punto de vista legal autorizar la sustitución del Ingeniero de Seguridad Ing. Yvan Efrain Quiroga Ortega por el profesional propuesto Ing. Jaime Héctor Coaquira Machaca, por cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 162º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado en cuanto a la experiencia y calificaciones iguales o superiores a la del profesional a ser reemplazado.

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la SUSTITUCIÓN del Ingeniero de Seguridad de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa", por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo





162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a la experiencia y calificaciones iguales o superiores a las del profesional a ser reemplazado, siendo el **Ingeniero Jaime Héctor Coaquira Machaca** el profesional que se desempeñará como Ingeniero de Seguridad, en reemplazo del Ing. Yvan Efraín Quiroga Ortega.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cumpla con notificar la presente Resolución al CONSORCIO SANEAMIENTO YARABAMBA dentro del plazo establecidos el artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, notifiquese, comuniquese y cúmplase.



Abg. Papriela Juaria Paredes Miguel SECRETARIA GENERAL

Bach, Ing. José Francisco Álvarez Málaga

